

EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES Y LOS LÍMITES DEL DISCURSO ARGUMENTATIVO

LA TEORÍA DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA DE HABERMAS FRENTE AL FENÓMENO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

GIANFRANCO CASUSO
J. W. GOETHE-UNIVERSITÄT FRANKFURT
Recepción: 10/09/09; aceptación: 20/11/09

RESUMEN

EN EL MARCO DE LA TEORÍA DE LA *DEMOCRACIA DELIBERATIVA* DE JÜRGEN HABERMAS SON TRES LOS ELEMENTOS QUE DEBEN INTERACTUAR PARA PERMITIR EL CUMPLIMIENTO DE LIBERTADES Y DERECHOS PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD: EL SISTEMA POLÍTICO, EL DERECHO Y, COMO FUENTE DE DONDE SE NUTREN ESTOS, EL ESPACIO PÚBLICO (*ÖFFENTLICHKEIT*) QUE SE ASIENTA SOBRE UNA SOCIEDAD CIVIL ENTENDIDA, A SU VEZ, COMO UN MUNDO DE LA VIDA RACIONALIZADO. EN EL PRESENTE TRABAJO SE RECONSTRUIRÁ CRÍTICAMENTE LA IDEA HABERMASIANA DE DEMOCRACIA DELIBERATIVA A PARTIR DE LA ARTICULACIÓN DE ESTOS TRES COMPONENTES, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN EL COMPLEJO ROL SOCIOINTEGRADOR QUE DEBE CUMPLIR EL ÚLTIMO DE ELLOS. A CONTINUACIÓN DE ESTO SERÁ PRESENTADA UNA PROPUESTA DESARROLLADA POR JAMES BOHMAN, A PARTIR DE LA CUAL, SIN ABANDONAR LAS PREMISAS BÁSICAS DE LA POLÍTICA DELIBERATIVA, INTENTAREMOS ENCONTRAR PISTAS QUE PERMITAN AMPLIAR LA PERSPECTIVA DE HABERMAS, CON EL PROPÓSITO DE COMPREHENDER CRÍTICAMENTE UN CONJUNTO MÁS HETEROGÉNEO DE FENÓMENOS SOCIALES VINCULADOS CON LA *MARGINACIÓN* Y LA *EXCLUSIÓN SOCIAL*. EL CONTRASTE ENTRE AMBAS POSICIONES NOS PERMITIRÁ, FINALMENTE, LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE UNA *TEORÍA DE LA EXCLUSIÓN* QUE PERMITA UN ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES REALES DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICO-POLÍTICA EN SOCIEDADES COMPLEJAS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE AQUELLA SE SITÚE MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL DISCURSO ARGUMENTATIVO.

PALABRAS CLAVE:

DEMOCRACIA DELIBERATIVA, ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES, EXCLUSIÓN SOCIAL, SOCIEDAD CIVIL

SOCIEDAD CIVIL Y ESPACIO PÚBLICO COMO BASE DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA: DERECHO Y POLÍTICA COMO COMPLEMENTOS FUNCIONALES

Como es sabido, para Habermas la pieza nuclear del proceso democrático es el *procedimiento* que caracteriza a su noción de política deliberativa

(cf. Habermas 1998: 372).¹ En este sentido afirma que “[e]l desarrollo y consolidación de una política deliberativa, la teoría del discurso los hace depender, no de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupues-

¹ En adelante se usará la versión castellana de Manuel Jiménez Redondo de *Faktizität und Geltung*: Habermas, Jürgen, *Facticidad y Validez. Sobre el Derecho y el Estado Democrático de Derecho en términos de Teoría del Discurso*, Madrid: Trotta, 1998.

tos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente.” (ibíd. 374) Esta diferenciación entre una ciudadanía concebida como un sujeto a gran escala que actúa de modo coordinado hacia la realización de una meta común y una opinión pública informal no regulada por ningún medio de control externo, así como la distinción de esta última con respecto a procesos “institucionalizados” y formales de deliberación, constituyen el eje de la propuesta habermasiana. Con esta posición, Habermas quiere alejarse tanto del republicanismo clásico como del liberalismo. De este modo, mientras que para el primero la ciudadanía es concebida como un actor colectivo y la sociedad como *sociedad política*, como un todo social centrado en el Estado; para el segundo, las leyes están referidas a sujetos que compiten entre sí por el poder y la satisfacción de sus intereses, por lo que es difícil contar con decisiones colectivas tomadas conscientemente y la sociedad se entiende, en consecuencia, como *sociedad económica*. Frente a ambos modelos se erige la idea de una sociedad comprendida más bien como “comunidad jurídica”, cuya esencia desaparece en las *formas de comunicación* que regulan el flujo de la formación discursiva de la opinión y la voluntad, sin ser por ello atribuibles a ningún sujeto: ni en formato pequeño (liberalismo) ni en grande (republicanismo) (cf. Habermas 1998: 377).

La insistencia por mantener separadas estas tres maneras de concebir la sociedad y la política respondería a la distinción que Habermas realiza entre las tres formas o recursos para la integración que pueden encontrarse en las sociedades complejas, a saber: el *dinero*, medio de regulación y control del sistema económico, el *poder administrativo*, correspondiente al sistema político como tal, y la *solidaridad*, que, frente a estas dos, constituye el recurso sociointegrador más débil y amenazado (ibíd.). En otras palabras, puede decirse que, mientras por una parte el republicanismo clásico exagera el rol

del subsistema político en las tareas de integración de la sociedad, el liberalismo hace lo propio en relación al papel de las relaciones económicas. Ambas posiciones olvidan, pues, aquella esfera *intermedia* denominada *sociedad civil* que se halla vinculada al mundo de la vida y que representa la “base social de los espacios públicos autónomos” (ibíd. 375), desde donde pueden germinar y articularse *sin interferencia* toda clase de cuestiones relativas a la integración. La *solidaridad*—el recurso propio del ámbito de la *sociedad civil*— debe mantenerse a salvo de los otros dos *subsistemas*, puesto que en su independencia e inherente espontaneidad radicaría todo el potencial de una teoría deliberativa de la democracia. Así, a pesar de que los tres recursos pertenecientes a estas tres esferas sirven para satisfacer la necesidad de integración—así como de regulación y control—de las sociedades modernas, solo la *solidaridad* puede dar lugar a la generación del poder comunicativo necesario para mantener activa aquella fuente de energía para la vida social que debe desarrollarse como “un espacio para la percepción, identificación y tratamiento de problemas concernientes a la sociedad global” (ibíd. 377). No obstante, para que la influencia y el poder generados comunicativamente en el espacio de la opinión pública sean efectivamente vinculantes, estos deben poder transformarse “a través de la actividad legislativa en poder utilizable administrativamente” (ibíd. 375). Por medio del *derecho*, entonces, la política deliberativa asume la tarea de solucionar aquellos problemas de la sociedad que ponen en riesgo su integración cuando fallan otros mecanismos.² Y es que cuando fracasan reguladores como normas, valores y formas rutinarias de entendimiento, la política y el derecho deben volver conscientes y reflexivos esos procedimientos cotidianos de solución de problemas, para, con ello, potenciar su efectividad (cf. Ibíd. 397). El modo en que estas dos esferas interactúan y los procesos comunicativos en ellas encarnados representan aquella “intersubjetividad de orden superior” que

² El derecho, dirá Habermas entonces, “es un medio a través del cual las estructuras de reconocimiento recíproco que nos resultan conocidas por las interacciones simples y por las relaciones cuasinatúrales de solidaridad, pueden transferirse de forma abstracta, pero vinculante, a los ámbitos complejos y crecientemente anónimos de una sociedad funcionalmente diferenciada” (Habermas 1998: 396).

debe reemplazar a las premisas básicas de las dos posturas antes criticadas.

Para ilustrar este punto, Habermas recurre al sugerente modelo de “esclusas” desarrollado por Bernhard Peters (Peters 1993: cap. 9), el cual consiste en una descripción ideal del ordenamiento de procesos de comunicación y decisión del sistema político. Según este modelo, los procesos deliberativos funcionan, en primer lugar, a través de un *centro* conformado por todos los órganos e instituciones de la Administración. Las decisiones son procesadas aquí a través de rutinas, cuyas operaciones deben, no obstante, sortear la valla de un complejo sistema de esclusas que comunican entre sí a los diversos órganos gubernamentales. A esto le sigue una periferia interna compuesta por asociaciones e instituciones diversas autoadministradas o funciones de competencia y control estatal delegadas por el Estado, como las universidades, la seguridad social, las representaciones estamentales, cámaras de comercio, etc. Finalmente, se cuenta con una periferia externa, que no es sino la *infraestructura* de la sociedad civil sobre la que se apoya un espacio de opinión pública. Esta última está constituida por toda clase de asociaciones formadoras de opinión, *especializadas* en suscitar temas y en hacer contribuciones, así como en plantear exigencias políticas, articular intereses o necesidades y ejercer influencia sobre la formulación de los proyectos de ley y las distintas políticas (cf. Habermas 1998: 435). Idealmente —dirá Habermas a continuación— la legitimidad de las decisiones que se toman en el centro deberían depender de los procesos de formación de la opinión y la voluntad en la periferia. El centro, así, solo controla en grado limitado la dinámica de dichos procesos, en tanto que las decisiones vinculantes, para ser legítimas, deben venir controladas o regidas por flujos de comunicación que partan de la periferia y pasen las esclusas de los procedimientos democráticos propios del Estado de derecho. Solo cumpliendo con dichas condiciones se podría evitar que el poder administrativo se autonomice ilegítimamente frente al poder comunicativo generado democráticamente. No obstante, no se trata aquí de una interacción entre dos subsistemas independientes, sino más bien de

un flujo comunicativo continuo entre dos esferas recíprocamente permeables.

Ahora bien, que las estructuras del espacio público organizado en el interior de las distintas asociaciones de la sociedad civil se formen más o menos espontáneamente, significa, como hemos visto, que aquellas mantienen distancia con respecto a los subsistemas Estado y economía. Estos espacios públicos constituyen, a decir de Habermas, un complejo “salvaje” y poseen una estructura anárquica que no se deja organizar en conjunto por aquellos subsistemas. La ventaja de ello es, naturalmente, que en su interior los nuevos problemas pueden percibirse de modo más sensible. Esta facultad problematizadora otorgada a la sociedad civil requiere, no obstante, una serie de recursos y condiciones que vuelven su realización particularmente complicada y que serán enumerados a continuación.

Según los lineamientos de la política deliberativa desarrollada por Habermas, tanto los procedimientos formales de formación institucionalizada de la opinión y la voluntad, como los informales llevados a cabo en las redes del espacio público-político, guardan una “conexión interna con los contextos de un mundo de la vida por su parte racionalizado” (ibíd. 378), cuyas estructuras deben favorecer a la lógica interna de dichas prácticas deliberativas. El que se deba contar con un mundo de la vida racionalizado significa que este debe poseer ya una serie de características estructurales que fomenten el intercambio irrestricto de contribuciones orientadas a la suficiente *articulación e interpretación de necesidades* —consideradas inicialmente como “privadas”—, de modo tal que logren tener resonancia pública, generar controversia y trascender su carácter particular para, de este modo, ser *incluidas* como tema de agenda en los procesos institucionalizados de decisión. Se trata, en este sentido, como bien dice Habermas, de las condiciones para una “lucha por la interpretación de las necesidades” (ibíd.) o “lucha por el reconocimiento” sostenida públicamente, a través de las cuales “pueden las debatidas constelaciones de intereses ser abordadas por las instancias políticas correspondientes, ser introducidas en los órdenes del día de los órganos parlamentarios, ser

discutidas y, llegado el caso, ser convertidas en una moción y tomarse sobre ello una resolución vinculante” (ibíd. 393). Todo ello requiere, sin embargo, de “una cultura política habituada a la libertad y de una socialización política de tipo ilustrado, y, sobre todo, de las iniciativas de las asociaciones formadoras de opinión, que en buena parte se forman y regeneran de manera espontánea, o que en todo caso son difícilmente accesibles a las intervenciones directas del aparato político” (ibíd. 379). Esto último se identifica con un espacio público que se apoya en una base social “en la que los iguales derechos de ciudadanía hayan cobrado eficacia social” (ibíd. 385), puesto que, “[s]olo sobre una base que haya escapado de las barreras de clase y se haya sacudido las cadenas milenarias de la estratificación social y la explotación social, puede desarrollarse plenamente el potencial de un pluralismo cultural capaz de funcionar conforme a su propia lógica” (ibíd.).

Estas son, pues, las exigentes condiciones que definen a un mundo de la vida racionalizado y solo a partir de las cuales puede hablarse de una *igualdad* entre los ciudadanos que permita que los aportes de todos sean atendidos con el fin de promover la formación de decisiones colectivas que sean a la vez vinculantes, justas y legítimas.

Antes de desarrollar una objeción inmanente a este modelo procedimental de la democracia deliberativa, siguiendo para ello una propuesta de James Bohman, deseo exponer brevemente algunas consideraciones adicionales que Habermas lleva a cabo con el fin de resaltar la relación complementaria entre las esferas informal y formal de deliberación, entre el mundo de la vida y el derecho, así como el rol de este último como garante de la integración en sociedades complejas.

LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LOS OBSTÁCULOS DE LA POLÍTICA DELIBERATIVA

Habermas, siguiendo nuevamente a Peters, *limita* a tres los criterios de evaluación de los problemas relativos a la integración social. Estos corresponden *grasso modo* a los tres aspectos de validez desarrollados ya en su *Teoría de la acción comunicativa*: verdad, rectitud normativa y autenticidad,

esto es, a los mismos bajo los que se distinguen las fuerzas ilocucionarias de la acción orientada al entendimiento. El primer criterio se refiere a un tipo de coordinación únicamente *funcional*, según el cual los resultados se juzgan en virtud de la realización de los fines colectivos o según el mantenimiento de un sistema dado. Los dos siguientes criterios se vinculan más directamente con la *integración social* en sentido estricto y responden, respectivamente, a la regulación moral de conflictos y al aseguramiento ético de identidades y formas de vida. Estos tres criterios, tomados en conjunto, permiten evaluar el grado de integración de la sociedad y juntos conforman lo que Peters llama *racionalidad social*. La integración es concebida, así, como una serie diferenciada de procesos de solución de problemas y las sociedades, a su vez, como sistemas que solucionan problemas. Haciendo suya la propuesta de Peters, Habermas afirma, pues, que “la pieza medular de la política deliberativa consiste en una red de discursos y formas de negociación que tienen por fin posibilitar la solución racional de cuestiones pragmáticas, morales y éticas, es decir, justo de esos problemas estancados de una integración funcional, moral y ética de la sociedad, que por la razón que sea ha fracasado en algún otro nivel” (ibíd. 398).

Ahora bien, desde la perspectiva ficticia de una comunidad ideal deberían poder resolverse sin violencia todos los desacuerdos y, en tal sentido, tendrían que poder ser elaborados “los problemas ‘pertinaces’ de integración social por vía de un entendimiento explícito entre los implicados” (ibíd. 402) sin recurrir a los complejos funcionales de la política y el derecho. Pero como se sabe, tal perspectiva corresponde solo a un experimento conceptual destinado principalmente a ilustrar, por contraste, las desviaciones en relación a un ideal normativo de sociedad. Hemos visto que para que los discursos y negociaciones llevados a cabo en la sociedad civil puedan desplegar su fuerza solucionadora de problemas se requiere que “los problemas que nos salen al paso sean percibidos con sensibilidad, descritos adecuadamente y respondidos de forma productiva a la luz de tradiciones convertidas en reflexivas” (ibíd. 403), esto es, según los paráme-

tros de un mundo de la vida racionalizado y reproducido a partir de la fuerza ilocucionaria de la acción comunicativa que cuenta con los contextos necesarios para dar cabida a una “cultura abierta al aprendizaje y de un personal capaz de aprender.” (ibíd.) Pero lo cierto es que las sociedades ni son igualitarias, ni permiten una participación simétrica en los asuntos que deberían ser de interés público. Puesto que las condiciones para una tal situación ideal son escasamente cumplidas en las sociedades reales, Habermas tiene entonces que asimilar las críticas de la Teoría de sistemas y las teorías de la elección racional, lo cual efectúa notablemente resumiendo todos aquellos elementos de la vida social que interfieren con la participación público-política en igualdad de condiciones. No obstante, como se verá a continuación, en el contexto de su argumentación, la función que Habermas da aquí a la existencia de dichos elementos de obstrucción resulta problemática desde el punto de vista teórico y ciertamente desalentadora desde el punto de vista práctico.

El modelo ideal de integración, dirá Habermas en primer lugar, no considera “los costes de información y decisión de los procesos de comunicación. No tiene en cuenta las limitadas capacidades cognitivas que, a la hora de elaborar problemas, tienen las comunicaciones simples entrelazadas horizontalmente; abstrae en particular de la desigual distribución que dentro del público se da de la atención, de las competencias y del saber. Ignora también las actitudes y motivos que estorban, perturban y desbaratan la orientación al entendimiento, es decir, es ciego al egocentrismo, la debilidad de la voluntad, irracionalidad y el autoengaño de los implicados de que se trate” (ibíd. 404). En segundo lugar, frente al modelo de sociación comunicativa pura, las estructuras de la sociedad “reflejan inevitables asimetrías concernientes a las informaciones de que se dispone, es decir, desiguales oportunidades de acceso a la producción, validación, regulación y control y presentación de los mensajes. A esto se suma la desigual distribución debida a la contingencia de capacidades individuales.” (ibíd.) Y finalmente, se incluyen dentro de estos elementos la asimetría relativa a los recursos de participación, esto es “el

tiempo de que se dispone, la fragmentada atención individual a temas con su propia lógica, capacidad para aportar algo propio (...) hasta actitudes oportunistas, pasiones, prejuicios que merman la formación racional de la voluntad.” (ibíd.)

La detección por parte de Habermas de los principales rasgos inherentes a la sociedad que, no obstante, impiden su correcto funcionamiento y el aseguramiento de la participación de todos sus miembros en las tareas de reproducción de la misma es, sin ninguna duda, impecable y muy completa. Pero lo que podría haberse convertido en base para un análisis diferenciado de las causas profundas de la exclusión, así como en una oportunidad para detectar dentro de la sociedad misma pautas para la transformación de las condiciones estructurales que propician y sostienen tal situación, resulta siendo solo ocasión para, sin escapar de los límites de la lógica de su propia argumentación, identificar en aquellos factores de exclusión “desviaciones respecto del modelo de la sociación comunicativa pura (...) que llaman la atención sobre inevitables momentos de inercia” (ibíd.). Lo que él llama aquí “lo inerte” se refiere a la escasez de *recursos funcionales* en la resolución de problemas que suelen poseer los procesos de comunicación libres de interferencia sistémica. Según Habermas mismo reconoce: “ninguna sociedad compleja, incluso en las condiciones más favorables podrá responder nunca a este modelo puro” (ibíd.). Su función es, pues, mostrar que por sí solos los espacios de la sociedad civil no pueden resolver los problemas de integración, sino que —precisamente debido a los obstáculos arriba enumerados— requieren de un “complemento funcional” representado aquí por el *derecho*. Este último, pues, debe hacer todo lo que la sociedad civil desde sí misma no está en capacidad de hacer. Puesto que no se puede presuponer sin más una sociedad sin derecho ni política que proyecta la idea de *autoorganización* a la sociedad en conjunto y en tanto que “con el concepto procedimental de democracia esta idea cobra la forma de una comunidad jurídica que se organiza a sí misma” —la cual, a su vez, debe reemplazar a la idea de una “sociedad económica” liberal y la “sociedad política” republicana—, la *integración*

basada en una sociación discursiva en su completa dimensión —concluye Habermas— solo puede garantizarse por el medio que el derecho representa. De este modo, tanto el derecho como los órganos, procesos e instituciones democráticos, deben reducir la complejidad, compensando, a través de las normas jurídicas, la escasa capacidad de coordinación, la indeterminación cognitiva y la inseguridad motivacional de los procedimientos informales en general. Esto significa que el derecho y la política, al llenar los vacíos *funcionales* de la sociedad en lo que respecta a mecanismos de resolución de conflictos, estaría, además, proporcionando de alguna manera una solución a todos aquellos problemas arriba descritos, vinculados con las desigualdades, asimetrías y malfuncionamientos en competencias y recursos a nivel personal y estructural.

Esta titánica tarea con que Habermas de pronto carga al derecho se enfrenta, no obstante, a un entrapamiento procedente precisamente del rol que ya antes había sido conferido a la sociedad civil, en tanto que “estructura intermedia” que debe mediar entre, de un lado, el sistema político y, de otro, los sectores privados del mundo de la vida y los sistemas de acción funcionales (cf. *Ibíd.* 351). El problema parecería radicar en qué tan dispuestos están los miembros de la sociedad a iniciar procesos discursivos bajo las reglas democráticas. Así pues, lo que parece derivarse de lo antes expuesto es que la existencia de procedimientos democráticos institucionalizados constitucional y jurídicamente no es, sin más, una garantía de la formación *informal* de la opinión. En otras palabras, si bien la energía procedente de los procesos comunicativos requiere de conductores adecuados que potencien su transmisión a todos los sectores de la sociedad, estos canales conductores sirven de poco si la energía se debilita y no es capaz de regenerarse. La pregunta que quedaría en el aire sería, entonces, la de cómo resolver los casos —ciertamente muy frecuentes— en que en la esfera de la sociedad civil no se dan las condiciones comunicativas necesarias para la producción del derecho, pudiendo esto ocurrir por

la permanente intromisión en el espacio público de intereses privados, por un malfuncionamiento en la mediación política o —no menos importante— por la deficiencia en las competencias comunicativas de los actores.

Lo cierto es que aquellas exigentes condiciones de éxito de la deliberación público-política indicadas líneas arriba, así como las correspondientes barreras que impiden su realización, solo pueden apuntar a una cosa: la problemática de la *inclusión* en dicha esfera pública no es tanto un problema funcional que pueda ser desplazado hacia el derecho como “traductor” universal o “simplificador” de las tareas de *integración*, sino que pasa por la etapa previa del reconocimiento y fomento de las *capacidades* de los ciudadanos al interior mismo de las muy heterogéneas asociaciones y grupos de la sociedad civil, lo cual les permitiría *desarrollar* y hacer *uso efectivo* de aquellos recursos exigidos en procesos complejos de comunicación. Según esta perspectiva, la principal tarea y reto de la sociedad sería, entonces, lograr no simplemente que se reconozca formalmente la exigencia de iguales recursos y oportunidades —eso ocurre de hecho ya en sociedades nominalmente democráticas, donde, sin embargo, continúa primando la exclusión social y la pobreza extrema—, sino que se haga efectivo un conjunto de capacidades básicas que posibiliten la participación efectiva en procesos reales de deliberación en igualdad de condiciones y que serviría como criterio de medición de la justicia y legitimidad en una sociedad. Esta última es, aproximadamente, la propuesta que presenta James Bohman,³ la cual intenta radicalizar el sentido de la política deliberativa. Al esclarecimiento de esta posición estarán dedicadas las siguientes páginas del presente trabajo.

LA POLÍTICA DELIBERATIVA Y EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES: SOBRE LA PROPUESTA DE JAMES BOHMAN

Con Habermas queda claro que el uso público-político de la razón exige de los ciudadanos una serie de habilidades cognitivas y comunicativas

³ Esta posición ha sido defendida también, aunque con un enfoque diferente, por Martha Nussbaum y Amartya Sen. Ver, por ejemplo, Sen (1996); Nussbaum (2006).

altamente desarrolladas. Por otra parte, el éxito de la política deliberativa requiere también de un cierto grado de *igualdad*, esto es, que todos puedan ser tomados en cuenta y reconocidos de modo tal que puedan influir en el curso de los debates y en las decisiones en torno a problemas de interés general. Finalmente, los ciudadanos deben tener la misma posibilidad de iniciar procesos deliberativos y participar en ellos según sus propias habilidades discursivas.

No obstante, como hace notar James Bohman, la democracia deliberativa no debe simplemente asumir que los ciudadanos están “situados de modo similar o son similarmente capaces de hacer uso de sus oportunidades y recursos” (Bohman 1997: 326). Para poder iniciar el tratamiento público de un determinado tema, los actores sociales no solo deben tener los recursos adecuados —que en este contexto pueden entenderse como determinados derechos de participación, de asociación, etc.— ni la mera *oportunidad* o posibilidad de intervención, sino que deben haber tenido que desarrollar la *capacidad* de hacer uso completo y efectivo de oportunidades y libertades políticas en la deliberación. Esta capacidad política es lo que Bohman identifica con la participación eficaz de los ciudadanos en la esfera pública, lo cual, finalmente, garantiza que estos logren tener influencia y alcanzar sus metas, haciendo conocidos sus asuntos e intereses e iniciando el debate público en torno a ellos (cf. *Ibíd.* 325). Pero es precisamente esta capacidad lo que varía radicalmente de un grupo social a otro, variación que, de no ser tomada en cuenta en su real dimensión, podría redundar en la más profunda exclusión (cf. *Ibíd.* 326). Si un individuo, en razón de su pertenencia a un grupo menos favorecido social o económicamente, no ha logrado desarrollar las *capacidades políticas* necesarias, de nada sirve

que se le conceda el acceso a los procesos de deliberación, puesto que su participación frente a otros más capacitados, mejor educados y preparados, que tienen acceso a determinada información, que poseen los más grandes recursos y/o una privilegiada posición social (cf. *Ibíd.* 325), será deficiente y, por lo tanto, no podrá influir realmente en la toma de decisiones, agravando con ello su posición de desventaja. La deliberación, sin el reconocimiento y la corrección de desventajas y desigualdades, así como de sus causas y factores coadyuvantes, conlleva en la práctica tendencias elitistas, favoreciendo a aquellos que son más capaces de imponer sus intereses y puntos de vista en el terreno público (cf. Bohman 1996: 111-112), manifestándose entonces solo como una forma de dotar de una falsa legitimidad a resultados ilegítimos y reproduciendo en sí misma desigualdades preexistentes.

Reconocer este desigual desarrollo de las capacidades para una participación eficaz como el factor principal de exclusión de la esfera pública es el punto de partida, y establecer los criterios mínimos de *igualdad* requeridos para asegurar la *participación efectiva* de todos los ciudadanos en la toma de decisiones, constituye la meta de la propuesta de Bohman.⁴

Esta perspectiva ofrece, más que una descripción comprehensiva de las múltiples capacidades y habilidades deliberativas de los participantes, un cuadro general del *nivel mínimo necesario* de igualdad entre todos los ciudadanos para garantizar procesos *exitosos e inclusivos* de deliberación pública, nivel que constituye el umbral bajo el cual se encuentra aquello que él —en una interesante referencia a Amartya Sen— llama *pobreza política* (cf. Bohman 1997: 331).⁵

Como hemos visto anteriormente, también en el modelo defendido por Habermas, gran parte del peso

⁴ Como es sabido, también Nancy Fraser —aunque desde el punto de vista feminista— hace hincapié sobre esta situación de desventaja social como una falsa asunción del proceduralismo. Por ejemplo, en “Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critic o the Actually Existing Democracy”, en: Calhoun, Craig (ed.), *Habermas and the Public Sphere*, Cambridge, Mass.: MIT Press, 1992, pp. 109-142, o más recientemente, en: “Die Transnationalisierung der Öffentlichkeit”, en: Niesen/Herborth (eds.), *Anarchie der kommunikativen Freiheit*, Frankfurt: Suhrkamp, 2007, pp. 224-253.

⁵ De acuerdo a esta idea resulta entonces más adecuado “medir la pobreza más directamente en términos del alcance relativo de la libertad total de una persona, de sus logros y acciones.” (Bohman 1997: 331).

de la política deliberativa recae sobre la pregunta acerca de cómo evitar las asimetrías que podrían distorsionar la comunicación y favorecer a los grupos socialmente aventajados y poderosos. La respuesta de Habermas, como se sabe, se basa en su noción de situación ideal de habla, a partir de la cual se sostiene que todos deben tener las mismas oportunidades para participar en igualdad de condiciones. A primera vista, los criterios que definen esta situación ideal no difieren demasiado ni de la propuesta de Bohman ni de cualquier otra en la línea de la democracia deliberativa: posibilidad de suscitarse temas e incluirlos en la agenda pública, igual oportunidad de exponer razones y argumentos, y de ser escuchado y reconocido como un participante con iguales derechos que todos los demás (cf. Habermas 1983: 99). Pero, como se ha adelantado ya, el problema con esta perspectiva es que se enfoca básicamente en la igualdad de *oportunidades*, lo cual abarca solo una limitada región del problema de la desigualdad y la exclusión, dejando de lado el desigual desarrollo de capacidades *reales* requeridas en la práctica deliberativa.⁶ El acto de iniciar un debate en torno a un tema en la esfera pública —acto que, tanto para Habermas como para Bohman, representa la medida de la inclusión social— requiere, dirá el segundo, “[m]ás que solo la oportunidad”, “estos actos requieren una gran capacidad comunicativa, grandes recursos culturales y un gran acceso al poder y las instituciones políticas.” (Bohman 1996: 121). Y todo ello no es algo que pueda presuponerse sin más en los ciudadanos y en las asociaciones de la sociedad civil, sino que precisamente su carencia —el *hecho* de la desigualdad— define la esencia del problema de la exclusión como tal.⁷ Aquellos que padecen de tales deficiencias necesitan acceso a la esfera pública

para recomendar medidas concretas que remedien su situación, pero el círculo vicioso de la exclusión consiste en que, precisamente en virtud de esas desigualdades preexistentes, no pueden dejar oír su voz para articular sus demandas de modo satisfactorio y efectivo o su participación puede no ser suficientemente convincente para efectuar los cambios estructurales necesarios (ibid. 124). En resumen, el *acto* de iniciar un debate y su continuación eficaz constituye el momento de ruptura del círculo vicioso de la exclusión, el momento en que puede iniciarse el camino hacia el cumplimiento de la *igualdad política*. Pero iniciar tales deliberaciones, irrumpir en el espacio público con la expectativa de ser escuchados y respetados, es justamente lo que a los excluidos como tales les está negado; y no porque carezcan de las libertades o derechos correspondientes —la mayor parte de las veces estos se encuentran bien asegurados por la ley— sino porque carecen de las capacidades para poner en marcha y usar correctamente tales recursos. La pregunta es, entonces, ¿cómo salir de este entrampamiento?

Dada esta situación, *aquello que da inicio al discurso*⁸ —en nuestros términos: aquello que permite salir del círculo de la exclusión— pareciera revelarse entonces como un acto no necesariamente *discursivo-argumentativo* en sí mismo —entendiendo a este en su sentido tradicional, es decir, como un conjunto de reglas de participación que pasan por el correcto uso del lenguaje, el empleo de determinadas fórmulas y recursos lógicos, etc. De ser esto así, podría lograr mostrarse los límites del discurso argumentativo, límites que es necesario contemplar para afrontar con propiedad el complejo problema de la exclusión. Efectuar una distinción radical entre “lo discursivo” y lo “prediscursivo” o

⁶ Según afirma Bohman la debilidad del “ideal proceduralism account” consistiría en dejarse guiar por una inadecuada e incompleta concepción de la igualdad política, a saber, la de igualdad de oportunidad de participación (Bohman 1997: 323).

⁷ Dicho en palabras de Bohman: “La oportunidad de hablar no confiere fuerza de convencimiento alguna o efectividad a lo que uno dice. Lo que ocurre más frecuentemente es que participantes ineficientes o desaventajados carecen de voz pública más que de oportunidades públicas; esto es, les falta un vocabulario en el cual expresar sus necesidades y perspectivas en público.” (Bohman 1996: 121).

⁸ Bohman parece referirse a la fuerza o energía necesaria para dar inicio al discurso, fuerza que debe ser la misma que da inicio al proceso y que permite continuar con este una vez que se ha entrado. Existe pues un *continuum* entre el acto generador y la capacidad de proseguir el proceso. Si, en efecto, esto es así, podría decirse que el error de Habermas en este punto consiste en separar estos dos momentos sin poder encontrar luego el nexo que los debe unir.

puramente “no discursivo” sería, no obstante, caer en categorizaciones artificiales y posiblemente, incluso, contraproducentes desde el punto de vista metodológico. Es mejor partir de un punto intermedio, de prácticas sociales que sin necesidad de cumplir plenamente con los estrictos criterios estandarizados de la deliberación formal, jueguen, sin embargo, un papel determinante en la movilización de razones y en la formación colectiva de la opinión y la voluntad políticas destinadas a la transformación de estructuras sociales excluyentes.⁹

En este lugar podemos conectar nuevamente con Bohman y el núcleo de su propuesta en relación con una solución gradual alternativa y multidimensional al problema de la exclusión. Él cree que se podría lograr el resultado deseado por medio del “establecimiento de contextos en los cuales los grupos menos aventajados puedan desarrollar sus capacidades y hacer más difícil el que sean ignorados en virtud de las razones que exponen.” (Bohman 1997: 320) En este sentido, habla de aquellos “espacios sub-públicos” constituidos por una serie de asociaciones y grupos que emergen y se desarrollan progresivamente en los *márgenes* de la sociedad civil *tradicionalmente* entendida.¹⁰ En el sentido en que Bohman los entiende, estos espacios sub-públicos no se refieren únicamente a “lo privado”, entendido como opuesto o previo a “lo público” en el sentido corriente. Lo sub-público denotaría más bien un carácter marginal, ciertamente involuntario, una condición a la que los individuos son lanzados y en la que son forzados a permanecer. Desde aquella condición, los individuos, en primer lugar, luchan no por la realización de intereses específicos, sino más bien por descubrir modos de *inclusión*

en la esfera pública. Aquellos espacios, por otra parte, intentarían cumplir la función de dar a sus miembros aquello que estos no pueden encontrar en los ámbitos convencionales de formación de la opinión pública, creando con ello la base para una *esfera pública alternativa* en la cual nuevas formas de expresión e interacción puedan florecer (cf. Bohman 1996: 135). Esta esfera permite que individuos inicialmente aislados y desorganizados puedan formar *redes comunicativas* que derivarían eventualmente en *movimientos sociales* que a la postre se constituirían como actores efectivos en la esfera pública.¹¹ La *meta* de los ciudadanos que forman este tipo de movimientos sería, entonces, no tanto el solucionar determinados problemas concretos que vienen formulados de antemano, sino más bien el volverse un actor colectivo en la esfera pública y ganar, de este modo, más unidad y estabilidad que en las redes informales de las que inicialmente proceden. Solo con este acceso se lograría la correcta formulación de sus propuestas, ganar atención suficiente e identificar sus demandas como verdaderos problemas sociales.

Si he entendido bien la posición de Bohman, no se trataría aquí, pues, ni meramente de agrupaciones efímeras cuyo único propósito es la satisfacción inmediata de determinados *intereses* particulares,¹² ni de grupos *culturales* o formas de vida con un programa claramente definido que buscan protagonismo en la esfera pública. La razón de su existencia no se basaría en la coincidencia de intereses o en el contenido de sus demandas sociales, sino más bien en las prácticas que sustentan las redes comunicativas que las constituyen y que representan nuevas formas de interacción, solidaridades y formas de asociación.¹³

⁹ A este respecto, Iris M. Young ha desarrollado una interesante propuesta que toma en cuenta habilidades y recursos comunicativos extra argumentativos como eje de una política de la inclusión (Young 2000: esp. Caps. 1, 2).

¹⁰ Es decir, como aquella esfera informal, pero relativamente organizada y racionalizada, a la que Habermas confería toda clase de aptitudes críticas y reflexivas en torno a problemas de la sociedad global.

¹¹ El rol de los movimientos sociales como la base de la dinámica de la sociedad civil es resaltado por Cohen y Arato en: *Civil Society and Political Theory*; así como por Fraser en el ya citado “Die Transnationalisierung der Öffentlichkeit”.

¹² En este sentido se dice que “tal sub-público podría existir por largos períodos, desarrollando instituciones alternativas y forums para la expresión pública” (Bohman 1996: 135).

¹³ Así pues, “la organización del movimiento en sí mismo otorga, pues, una voz, poniéndolo en diálogo con otros actores e instituciones, quienes reconocen sus demandas como problemas públicos (...)” (Bohman 1996: 137).

Visto esto, puede decirse que la emergencia de estos movimientos como actores colectivos tiene dos efectos principales frente al problema de la exclusión. Por una parte, tales formas de organización permiten reunir recursos, potenciar y ejercitar capacidades y experiencias de personas y grupos, dándoles expresión coherente y unificando sus voces en torno a sus problemas y reclamos compartidos. Por otra parte, la organización de estos movimientos en sí misma genera un espacio de solidaridad, de apoyo mutuo y de *formación* para sus miembros (cf. Bohman 1996: 138). El desarrollo de formas de solidaridad y reconocimiento dentro de estos grupos puede verse como *un fin en sí mismo*, ya que permite crear compensaciones a las desigualdades preexistentes a través de prácticas intersubjetivas que posibilitan el desarrollo de las capacidades necesarias para la posterior participación pública y, con ello, para la realización de la libertad social. Lo que tendrían en común todas estas formas de organización, y que es como podrían definirse en líneas generales, parece referirse, entonces, a su carácter inicialmente *marginal* y su tendencia a acceder a la esfera pública como un ente organizado, cuyos miembros han sido “capacitados” por medio de prácticas de muy distinta naturaleza para participar en igualdad de condiciones en los debates en torno a temas que ellos mismos han logrado suscitar y elevar a la categoría de “problema social”. De este modo, esta idea —según afirma Bohman— no solamente hace referencia a las asociaciones voluntarias en la esfera pública entendidas en sentido tradicional, sino *grosso modo* a una red de relaciones sociales e interacciones comunicativas que pueden desarrollarse como un actor colectivo para posibilitar a sus miembros discutir y hacer reclamos efectiva y públicamente (cf. *Ibíd.*). En cualquier caso, lo que resulta de este análisis es que tales agrupaciones, en sentido estricto, no constituyen ni pretenden constituir necesariamente grupos de intereses —entendidos en sentido liberal—, ni tampoco se relacionan con formas de vida definidas culturalmente —aquello que suele ser el núcleo de las políticas multiculturalistas o de la identidad. Tomando prestada la terminología de Habermas, puede decirse que el tipo de prácticas

que las caracteriza se sitúa en el medio de estas dos formas de acción: no está guiado únicamente por una “racionalidad teleológica”, pero tampoco responde a una “racionalidad ética” dependiente de una noción fuerte de “identidad cultural”. Lo que estas formas de organización abarcan es más bien un conjunto heterogéneo de prácticas, relaciones y perspectivas abiertas y fluidas, que fomentan la cooperación y nuevas formas de entendimiento (cf. Young 1997: 385). En este sentido, la problemática de la diferencia en el contexto de la democracia deliberativa y de un análisis del fenómeno de la exclusión se abre a nuevos horizontes que contrastan, por ejemplo, con la posición defendida por Habermas. Para este, en efecto, la integración, como meta de la sociedad, se realiza en tres niveles, que por su parte corresponden a los tres tipos de discursos y “modos de resolver problemas”, a saber: moral, ético-cultural o pragmático (definido por intereses privados). En su sentido más fuerte, la *diferencia*, para Habermas, se refiere básicamente al nivel cultural o identitario, concebido como la pertenencia a un conjunto de tradiciones o formas de vida *racionalizadas*, que si bien en la realidad no siempre pueden tener la oportunidad de participar en la esfera pública, poseen, sin embargo, la *capacidad* para, dado el caso, hacerlo. El requisito de participación es que los grupos *deben ser racionalizados*, presuponiéndose, además, que esta racionalización es un proceso que surge desde el interior de las formas de vida, voluntariamente y sin obstáculos. Esta perspectiva, así, no considera que hay barreras externas que impiden que estas capacidades cognitivas y comunicativas sean desarrolladas. Una teoría de la exclusión, en este sentido, debería posibilitar precisamente el análisis de estas barreras y sus consecuencias en la conciencia y capacidades de los excluidos.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del presente trabajo se ha presentado los lineamientos básicos y puntos de contacto de dos significativas teorías de la política deliberativa. Como se ha intentado mostrar, la primera de ellas, inaugurada por Habermas y continuada en la actualidad por otros representantes de la tradición de

la Teoría Crítica, adolece principalmente de dos importantes vacíos que, según se ha sugerido, podrían ser corregidos en cierta manera operando determinados cambios de perspectiva en relación a algunos de sus conceptos clave. Por una parte, en el contexto de su clasificación de las formas del discurso práctico y las consiguientes formas de integración, Habermas parecería concebir a la diferencia —elemento esencial del análisis de toda teoría deliberativa de la democracia— básicamente como diferencia cultural o “ética”. Esto lleva a que se pasen por alto muchos de los conflictos y demandas sociales cuyas causas no se dejan identificar con la inconmensurabilidad entre diversas doctrinas comprensivas, así como las correspondientes formas de integración e inclusión. Frente a ello, Bohman introduce —como parte de su enfoque a partir de las capacidades— un análisis diferenciado de las formas de asociación de grupos sociales que se hallan al margen de la sociedad. Esto permitiría identificar una serie de causas estructurales de la desigualdad que proporciona a su vez una base normativa más acorde con el carácter de las sociedades complejas y pluralistas contemporáneas. Un segundo problema tiene que ver con los conceptos mismos de sociedad civil y espacio público en Habermas, con los cuales se presupone —en tanto que requisito para la deliberación público-política— un alto grado de inclusión social y una sociedad en buena medida ya reconciliada y racionalizada. Sin embargo, estas condiciones ideales chocan con suficiente evidencia de base empírica como para que pueda afirmarse que constituye un verdadero problema teórico el no distinguir con claridad diversos niveles al interior de la sociedad civil que corresponden a diferentes grados de marginación, exclusión social y luchas por superar aquello que Bohman llama umbral de pobreza política. En otras palabras, se hace necesaria una tematización filosófico-social del fenómeno de la inclusión-exclusión a través de la cual, por una parte, se consiga explicar —podríamos decir, fenomenológicamente— los diversos modos en que se desarrolla la conciencia de pertenencia o no pertenencia en los “excluidos” en tanto tales, a partir de las propias experiencias de sufrimiento y marginación. Y, por otra parte, se proporcione no

solo un objeto de estudio, sino, además y principalmente, un instrumento metodológico a partir del cual se haga plausible un ensanchamiento del ámbito del análisis y la crítica social.

Con todas sus ventajas y aportes, el modelo ideal de comunicación que presenta la teoría procedimental de la democracia deliberativa defendida por Habermas da lugar a un modelo de inclusión igualmente ideal. Esta forma de entender la inclusión, por lo menos en lo referente a su lugar sistemático en la fundamentación de la teoría, es tomada, en efecto, más como un *requisito* funcional que como la *meta* y *realización* de determinadas prácticas sociales, puesto que aquel concepto no se considera seriamente en su carácter dinámico e histórico, es decir, como un proceso desarrollado y fomentado a través de movimientos y luchas sociales que no necesariamente surgen o se desenvuelven dentro del marco de procesos de formación colectiva de la voluntad, es decir, dentro de los estrictos márgenes de una deliberación argumentativa normada y “racional”.

BIBLIOGRAFÍA

- BOHMAN, J. (1996): *Public Deliberation*. Cambridge, Mass. MIT Press
- (1997): “Deliberative Democracy and Effective Social Freedom: Capabilities, Resources, and Opportunities”, en: Bohman, J./W. Rehg (eds.) *Deliberative Democracy*. Cambridge, Mass. MIT Press
- COHEN, J. /A. ARATO (1992): *Civil Society and Political Theory*. Cambridge, Mass. MIT Press
- FRASER, N. (1992): “Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy”, en: Calhoun, C. (ed.), *Habermas and the Public Sphere*. Cambridge, Mass. MIT Press
- (2007): “Die Transnationalisierung der Öffentlichkeit. Legitimität und Effektivität der öffentlichen Meinung in einer postwestfälischen Welt”, en: Niesen P./B. Herborth, *Anarchie der kommunikativen Freiheit*. Frankfurt, Suhrkamp.
- HABERMAS, J. (1981): *Theorie des kommunikativen Handelns*. Frankfurt, Suhrkamp.
- (1983): *Moralbewusstsein und kommunikatives Handeln*. Frankfurt, Suhrkamp.

- (1992): *Faktizität und Geltung*. Frankfurt, Suhrkamp.
- (1998): *Facticidad y Validez*. Madrid, Trotta.
- NUSSBAUM, M. (2006). *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*. New York, Harvard University Press
- PETERS, BERNHARD (1992). *Die Integration moderner Gesellschaften*. Frankfurt, Suhrkamp.
- SEN, A. (1992): *Inequality Reexamined*. Oxford, Oxford University Press
- YOUNG, I.M. (1997): "Difference as a Resource for Democratic Communication", en: Bohman J./Rehg W. *Deliberative Democracy*. Cambridge, Mass. MIT Press
- (2000): *Inclusion and Democracy*. Oxford. Oxford University Press.